



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1705-2019/MPS.**

Sullana, 24 de diciembre de 2019.

**VISTA:**



La Carta N°14-2019/CONSORCIO SOMATE ALTO, ingresada con Expediente N°042251 de fecha 28 de noviembre del año en curso, presentada por el Representante Común del Consorcio Somate alto, mediante el cual solicita devolución del 10% por Garantía de Fiel Cumplimiento por elaboración del Expediente Técnico: "Recuperación de la Institución Educativa N°15051 José Carlos Mariátegui Somate alto – Sullana"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de la revisión del presente expediente obras documentos que versan sobre la liquidación del Contrato del Servicio de consultoría de la Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Recuperación de la Institución Educativa N° 15051 José Carlos Mariátegui Somate – Alto Sullana – Código Local N° 435234, por el monto de S/. 153,182.88, bajo el sistema Suma Alzada y un plazo de ejecución de 60 días calendarios, a favor de consorcio SOMATE ALTO;

Que, con documento del Visto el representante común del Consorcio en comento, solicita la devolución del 10% por Garantía de Fiel Cumplimiento, retenido durante el pago del servicio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Octava del contrato;

Que, con Informe N°10-2019/MPÑS-SGEyFP-ARQ del Con documento de la referencia h), la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, da a conocer, que ha procedido a realizar la liquidación, por lo que anexa el Informe N° 10-2019/MPS-SGEyFP-ARQ.GMRM que contiene al detalle el cuadro de liquidación del servicio elaborado por el área usuaria, precisando que de acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente a la fecha de suscripción del contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato original debe de mantenerse hasta el consentimiento de la liquidación en el caso de Consultoría de Obras;

Que, la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos con Informe N° 10-2019/MPS-SGEyFP-ARQ, sindicó lo siguiente:



- El 15 de junio del 2019, mediante el contrato N°013-2019/MPS – SGL mediante adjudicación simplificada N°005-2019-MPS-CS-1, mediante el formato N°02 solicitud de aprobación de expediente de contratación, con correlativo n° 007 – 2019/MPS-GM, se aprobó el expediente de contratación para el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO:"RECUPERACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°15051 JOSE CARLOS MARIATEGUI SOMATE ALTO – SULLANA" CON CODIGO LOCAL 435234; con un valor referencial de S/ 170, 203.20.

El comité de selección designado con formato N°04 DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN con correlativo N°004-2019/MPS-GM de fecha 15 de mayo del 2019, otorgo con fecha 07 de junio del 2019, la buena Pro del Procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2019 –MPS – CS. Primera convocatoria para el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:"RECUPERACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15051 JOSE CARLOS MARIATEGUI SOMATE ALTO – SULLANA "con código local 435234 a consorcio SOMATE ALTO y con fecha 17 de junio del 2019.

Mediante tercera cláusula: Monto contractual se establece lo siguiente: el monto total del presente contrato asciende a S/ 153,182.88 (Ciento cincuenta y tres mil ciento ochenta y dos con 88/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

- El 13 de Marzo del 2019 se presentan los TDRS para consultoría de revisión del Expediente Técnico "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 15051 JOSE CARLOS MARIATEGUI, CON CODIGO LOCAL 435234", el cual pertenece a al programa de Reconstrucción con cambios con código N°1714.

...///





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1705-2019/MPS.



Que, mediante el contrato N° 013-2019/MPS – SGL mediante adjudicación simplificada N° 005 – 2019 – MPS – CS – 1; CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "RECUPERACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15051 JOSE CARLOS MARIATEGUI SOMATE ALTO – SULLANA" CON CODIGO LOCAL 435234; se resolvió aprobar el Expediente de contratación para la contratación de servicio de consultoría para la revisión del expediente técnico cuyo monto ascendía a la suma de S/153, 182.88, incluyendo todos los impuestos de ley y sobre el costo total del servicio, así mismo, se le dio la buena pro, por un monto de S/. 153, 182.88 al CONSORCIO SOMATE ALTO integrada por Jose Manuel Cabrera Huertas con RUC N°: 10181403212 y Víctor Augusto Calle Rentería con RUC N° 10031271369; designando como representante común del Consorcio al Sr. Omar Nelson Aguilar Pereda, con DNI. 40186531 de acuerdo a la cláusula décimo quinta del contrato de Consorcio; asimismo y de conformidad con la cláusula cuarta del contrato de Consorcio, acuerdan que para efectos tributarios del presente contrato estará a cargo de José Manuel Cabrera Huertas; a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA;

Que, con N° EXPEDIENTE 030747 el CONSORCIO SOMATE ALTO, se presentó a la Municipalidad Provincial de Sullana el Expediente Técnico definitivo – Informe Final al consultor reviso del Expediente Técnico, para la revisión correspondiente, siendo respondida con OFICIO N°0456 – 2019/MPS-GDUEI-SGEYFP, el cual se solicita el alcance original completo del expediente técnico con su respectivo digital completo y proceder a realizar la aprobación Vía Resolutiva del presente proyecto por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana, por lo que mediante Informe N°364-2019/MPS-SGE y FP – ING.RMPO/ARQ.GMRM, el equipo revisor concluyo que El Expediente Técnico Definitivo Estaba Aprobado, además recomendó seguir con los tramites de con la finalidad de aprobación del Expediente Técnico Definitivo, mediante resolución;

Que, con Fecha 29 de Octubre del 2019, mediante INFORME N°0915-2019/MPS-GDUeI se solicitó la aprobación del expediente técnico a gerencia municipal, por encargo del Econ. Alain Alvarado Tabacchi;

Que, teniendo el Expediente Técnico aprobado por la gerencia Municipal y la aprobación del equipo Evaluador (Sub Gerente de Estudios y Elaboración de Proyectos), el 11 de noviembre del 2019 mediante sin oficio, La Municipalidad Provincial de Sullana, Solicita Financiamiento del Expediente Técnico del proyecto denominado: "RECUPERACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15051 JOSE CARLOS MARIATEGUI SOMATE ALTO – SULLANA" CON CODIGO LOCAL 435234. Con el código unificado 2467843, al programa de RECONSTRUCCION CON CAMBIOS;

Que, el 06 de noviembre del 2019, mediante Informe N° 01113-2019/MPS-GDUeI-SGEyFP, el Ing. Marco agosto Zegarra Ramírez, entonces Sub Gerente de Estudios y Elaboración de Proyectos, solicita a Gerencia Municipal, aprobación resolutiva del Expediente Técnico, referente a la parte técnica por lo que se emite Resolución Municipal N° 0239-2019/MPS-GM, misma que Resolvió Aprobar El Expediente Técnico Referente A La Parte Técnica, mediante la modalidad de ejecución de la obra por contrato, por el valor referencial de S/. 10, 310,334.31, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

### Detalle de pagos efectuados por la Elaboración de Estudios:

Respecto a la Elaboración del Expediente técnico: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 15051 JOSE CARLOS MARIATEGUI SOMATE ALTO PROVINCIA DE SULLANA – PIURA CON CODIGO LOCAL 435234", la Municipalidad Provincial de Sullana ha efectuado los Pagos a nombre de CONSORCIO SOMATE ALTO en el cual el Ing. José Manuel Cabrera Huertas forma parte integrante, por un Total de S/. 153,182.88.

La liquidación por el servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico es la siguiente:

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1705-2019/MPS.

FECHA	DESCRIPCION	CP	PAGOS EFECTUADOS
<b>ITEM 14. FORMA DE PAGO(TERMINOS DE REFERENCIA)</b>			
<b>Primer Pago:</b> 40% del monto del contrato correspondiente a la conformidad del primer avance (Aprobacion del informe N°03 Levantamiento de observaciones - Expediente Tecnico definitivo)			
<b>A)PRIMER PAGO 40%</b>			<b>76591.15</b>
09/08/2019	Primer pago del servicio Consultoria Elaboracion Expediente Tecnico - Primer Avance	8024	53920.15
10/10/2019	12% de detraccion pago del 40% Servicio Consultoria Elaboracion Expediente Tecnico	10380	7353.00
10/10/2019	Retencion del 10% de garantia de fiel cumplimiento	10378	15318.00
<b>Segundo Pago:</b> 40% del monto del contrato correspondiente a la conformidad de la revision de la presentacion del estudio Culminado o de su levantamiento de observaciones			
<b>A)SEGUNDO PAGO 40%</b>			<b>45955.15</b>
10/10/2019	Segundo pago del servicio Consultoria Elaboracion Expediente Tecnico - Segundo Avance	10377	38602.15
10/10/2019	12% de detraccion pago del 40% Servicio Consultoria Elaboracion Expediente Tecnico	10379	7353.00
<b>Tercer Pago:</b> 20% del monto del contrato correspondiente al estudio (Aprobacion del Informe Final - Presentacion del expediente tecnico definitivo previa aprobacion via resolutiva del expdiente tecnico definitivo y la liquidacion tecnica del estudio que debe ser elaborado por el consultor y ser revisado por el evaluador.)			
<b>C)TERCER PAGO 20%</b>			<b>30636.58</b>
18/11/2019	Tercer pago del 20% por Aprobacion del Expediente tecnico	11831	26960.58
18/11/2019	12% de detraccion pago del 20% Servicio Consultoria Elaboracion Expediente Tecnico	11832	3676.00
<b>TOTAL A+B+C</b>			<b>153182.88</b>

Que, con Informe N°02872-2019/MPS-GAJ del 21.12.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda se apruebe la liquidación por el servicio de elaboración del Expediente Técnico, luego se proceda a la devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Liquidación por el servicio de la Elaboración del Expediente Técnico: **RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 15051 JOSE CARLOS MARIATEGUI SOMATE ALTO PROVINCIA DE SULLANA – PIURA CON CODIGO LOCAL 435234**, detallada en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda con la **devolución de la retención del 10%** como garantía de fiel cumplimiento a favor del Consorcio Somate Alto, monto correspondiente a **S/ 15,318.00 (Quince mil trescientos dieciocho con 00/100 Soles)**.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
**Edwar Power Saldana Sanchez**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
**Abog. César M. Girón Castillo**  
I.C.A.P N° 962  
SECRETARIO GENERAL

c.c.:  
Interesado  
Gerenc. Munic.  
Gerenc. Des. Urbano  
Subg. Informát.  
Otras  
/nl.V.